



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-20593064-APN-DGIT#ANMAT

VISTO el EX-2022-20593064-APN-DGIT#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Droguería Farmaquio S.R.L. solicita el cambio de titularidad a su favor del Certificado de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica, en adelante RPPTM, de los productos médicos para diagnóstico *in vitro* PM-2078-10, denominado: 1) Medidor de glucosa en sangre VivaChek Ino; 2) Medidor de glucosa en sangre VivaChek Ino Sound; 3) VivaChek Ino Tiras reactivas; 4) VivaChek Ino Solución control, cuyo titular actual es la firma LABORATORIOS ALVEAR S.A.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el cambio de titularidad del Certificado de Inscripción en el RPPTM de los productos

médicos para diagnóstico *in vitro* PM-2078-10, denominado: 1) Medidor de glucosa en sangre VivaChek Ino; 2) Medidor de glucosa en sangre VivaChek Ino Sound; 3) VivaChek Ino Tiras reactivas; 4) VivaChek Ino Solución control; cuyo titular actual es la firma LABORATORIOS ALVEAR S.A. a favor de la firma Droguería Farmaquio S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el nuevo número del Certificado de Inscripción en el RPPTM de los productos médicos para diagnóstico *in vitro* PM-2763-1.

ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica de los Productos Médicos para diagnóstico *in vitro* PM-2078-10, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

EX-2022-20593064-APN-DGIT#ANMAT

ab